

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 3 de noviembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 237/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO. DE 1.ª INSTANCIA N. 2 BADAJOZ

SENTENCIA: 00083/2006

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a diez de mayo de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 237/2006 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de “Banco Mais, S.A.”, que ha comparecido representada por la procuradora doña Paloma Álvarez-Mallo y asistida por el letrado don Pedro Ferreira, contra doña Marta Luisa Romero Romero, quien no ha comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a doña Marta Luisa Romero Romero a pagar veinticuatro mil cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos (24.056,32) a “Banco Mais, S.A.”, más los intereses legales.

Segundo. Condeno a doña Marta Luisa Romero Romero al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marta Luisa Romero Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a tres de noviembre de dos mil seis.

El/La Secretario

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 13 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 105/2006.

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Plasencia

Juicio: Verbal desahucio falta pago Núm. 105/2006

Parte Demandante: Eloy Ramos Guillén

Parte Demandada: Santiago Manzano Montero

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Núm. 350/06

En Plasencia a dieciocho de julio de dos mil seis.

El Sr. Don Antonio Francisco Mateo Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Plasencia y su Partido, habiendo visto los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado al número 105/2006 a instancia de Don Eloy Ramos Guillén representado por la Procurador Doña Amelia Torres Becedas y asistido por la letrado Doña Gloria Pico González contra Doña Santiago Manzano Montero, en situación de rebeldía procesal; habiendo versado los presentes autos sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la indicada representación procesal del actor se interpuso demanda de Juicio Verbal con base en los hechos y fundamentos de derecho que constan en el escrito unido a autos, terminando por suplicar del Juzgado que, previos los trámites